

Nº de Orden: DU 171/18
Expte Nº 032/18

RECIBIDO: 17/10/2018
VENCIMIENTO: 24/10/2018

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de Septiembre del año 2018, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - **con quórum legal**- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, Iniciado por la Diputada **PAOLA BAZÁN**, contenido en el **Expte. Nº 032/18**, caratulado: "**CREACIÓN DEL PROGRAMA: LA LEGISLATURA Y LA ESCUELA**".-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "La Legislatura y la Escuela", que tendrá como objetivo:

- a) Fomentar la participación de los alumnos de las escuelas de Nivel Secundario para facilitar la comprensión del proceso legislativo
- b) Incorporar en los jóvenes los valores propios del debate democrático de las ideas y la búsqueda de acuerdos en un marco de convivencia y respeto de las distintas opiniones.
- c) Introducirlos en las prácticas de la tarea legislativa como forma de afianzar en ellos los principios democráticos y la forma de organización institucional en la Provincia.
- d) Generar un ámbito de relaciones directa y personal de los alumnos con los Legisladores de la Provincia, a través del conocimiento e intercambio de ideas sobre el trabajo de estos últimos.-

ARTÍCULO 2º.- A los fines propuestos se cumplirá, mediante la realización de labores parlamentarias en la que los alumnos cumplirán roles legislativo, a través de la construcción de propuestas sugeridas en los establecimientos educativos participantes, a través del debate democrático.-

ARTÍCULO 3º.- Serán destinatarios los alumnos pertenecientes al Nivel Secundario de Gestión Pública y Gestión Privada y Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- El Programa "La Legislatura y la Escuela", se integrará con dieciséis (16) alumnos, uno por cada nivel, de los dieciséis (16) Departamentos. Estará compuesto por un (1) áreas de trabajo dirigidas respectivamente a los alumnos del Nivel Secundario de Gestión Pública y Gestión Privada y Municipal. Estas áreas tendrán las actividades cuyas características se mencionan a continuación:

- a) Trabajos de investigación y elaboración. El trabajo de investigación y elaboración de las propuestas de cada una de las Escuelas. Las distintas

iniciativas serán presentadas, como proyectos a ser tratados por los alumnos participantes en Secciones Plenarias a realizarse en el recinto de la Legislatura provincial.

b) Trabajo Parlamentario: Los estudiantes se agruparán en bloques legislativos y luego, en función del orden temático de las propuestas que cada bloque presente, se dividirán en grupos que las analizarán y debatirán en el seno de las comisiones correspondientes de la legislatura. El tratamiento de los proyectos en comisiones se realizará en lugares que las instituciones educativas proporcionarán al efecto. Para el cumplimiento de estas instancias, los estudiantes previamente asistirán a alguna de las reuniones que los legisladores realizarán en la Legislatura Provincial al sólo efecto de aprender la mecánica de las mismas.

c) De los plazos para las actividades: La primera etapa se investigarán los temas y se realizarán las propuestas, se ajustará al primer semestre del ciclo lectivo. Para estos fines los contenidos curriculares que dan cuenta de la temática referida a los poderes del Estado y su funcionamiento deberán desarrollarse durante este período. La segunda etapa se desarrollará durante el segundo semestre y comprenderá todo lo referido al debate legislativo propiamente dicho: trabajo en comisiones y sesiones ordinarias. Posteriormente se desarrollará en el Recinto de la Legislatura Provincial la Sesión en la que serán discutidos y sometidos a votación los Despachos de Comisión que hubieran producido durante el trabajo legislativo previo, descriptos en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 5º.- Las Sesiones serán presididas por un Diputado y contarán con la asistencia de colaboradores de bloques legislativos, quienes asistirán a los participantes en las cuestiones formales del Reglamento Interno de la Cámara y realizarán un registro taquigráfico de la sesión, del cual se remitirá copia de los establecimientos educativos participantes y puesta a disposición de los Diputados para que tomen conocimiento de la misma. Las fechas asignadas, por la Presidencia de la Cámara de Diputados, a las sesiones de los alumnos del Programa "La Legislatura y la Escuela", contará con la disponibilidad del recinto de sesiones oficiales. Las propuestas que resulten aprobadas deberán ser entregadas por los alumnos participantes por escrito al personal de la Secretaría parlamentaria presente, quien posteriormente la distribuirá entre los Diputados, quienes viabilizarán las propuestas para ser presentadas por los diferentes bloques como proyectos oficiales durante el período de sesiones en curso, dejándose constancia del establecimiento educativo que presentó la iniciativa en el marco del programa creado por la presente.-

ARTÍCULO 6º.- A fin de la realización del presente programa se cursará invitación a todos los establecimientos educativos de gestión pública, gestión privada y municipal, que estén instalados en el territorio de la Provincia de Catamarca, abriéndose con posterioridad un registro de aquellos establecimientos que muestran interés en participar, pudiendo compartir la misma, cursos/alumnos de más de una institución.-

ARTÍCULO 7º.- El Programa "La Legislatura y la Escuela" funcionará con el personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos y, a los fines curriculares, organizativos y de seguimiento dependerá de la Dirección Provincial de Programas Educativos, o dependencia que en un futuro la reemplace, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Catamarca, la que tendrá también entre sus responsabilidades la elaboración del reglamento interno de este programa. A los fines previstos participará la Secretaria Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar miembro informante a la **Diputada Provincial Paola Bazán.-**

FIRMANTES: Dip. ANDERSCH, Jorge Rubén – Dip. BRIZUELA, Analía – Dip. MOLINA, Manuel Isauro – Dip. BAZAN, Paola – Dip. MARSILLI, Carlos Antonio – Dip. DÍAZ, Adriana.-

n.m.
c.b.
e.c.